



PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES INDÍGENAS

PROMOCIÓN 2016-2017

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Programa se

CONVOCA

a estudiantes indígenas de los pueblos mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlazinca que se encuentren estudiando en alguna de las instituciones educativas públicas del Estado de México en los niveles medio superior y superior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: El otorgamiento de las becas se sujetará al presupuesto autorizado por el Gobierno del Estado de México, y se asignará a los alumnos indígenas inscritos en los niveles medio superior y superior en las instituciones educativas públicas del Estado de México, a fin de fortalecer y fomentar la permanencia hasta la conclusión de su formación académica; contribuir a reducir los índices de deserción escolar; así como impulsar la identidad étnica a través del desarrollo académico en igualdad de oportunidades.

SEGUNDA: Ser estudiante indígena de los pueblos mazahua, otomí, náhuatl, tlahuica y matlazinca inscrito en el nivel medio superior y superior en alguna de las instituciones educativas públicas del Estado de México.

TERCERA: La beca consiste en un pago mensual cuyo monto será variable según el año del plan de estudios en que el estudiante se encuentre inscrito, por un período de 12 meses, con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar, en cuyo caso, la beca cubrirá hasta el último mes del mismo, conforme a la siguiente tabla:

Para el nivel medio superior:

Año del Plan de Estudios	Monto
1ero, 2do. y 3er. Año del plan de estudios:	\$700.00 pesos

Para el tipo superior:

Año del Plan de Estudios	Monto
1er. Año del plan de estudios:	\$750.00 pesos
2do. Año del plan de estudios:	\$830.00 pesos
3er. Año del plan de estudios:	\$920.00 pesos
4to. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos
5to. Año del plan de estudios:	\$1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

CUARTA: Que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser originario o vecino del Estado de México;
2. Pertenecer a uno de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
3. Estar inscrito en alguna institución educativa pública del Estado de México, en los niveles de bachillerato o equivalente, o licenciatura;
4. No estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca. Refiriéndose como becas a los apoyos económicos o en especie.
5. Efectuar el trámite con estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

QUINTA: El alumno interesado en obtener una beca para continuar con sus estudios del tipo medio superior y superior deberá realizar el llenado vía internet del Formato Único de Registro (FUR) a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono de Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, conforme a la siguiente calendarización:

Tipo Educativo	Fecha de Registro (únicamente en días hábiles)
MEDIO SUPERIOR	Del 25 de agosto al 9 de septiembre de 2016
SUPERIOR	Del 12 al 21 de septiembre de 2016

SEXTA: El llenado correcto de la solicitud electrónica es responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información capturada no contenga errores, sea verídica y se encuentre soportada con la documentación señalada en la cláusula octava de esta convocatoria

SÉPTIMA: El solicitante deberá tener un correo electrónico personal activo al que pueda tener acceso; ya que es un dato indispensable para el registro de la solicitud electrónica y en caso de ser beneficiado, se le proporcionará información relacionada a la beca al correo registrado.

Importante: La clave del centro de trabajo (CCT) de la institución educativa en la que el alumno cursa los estudios, es un dato imprescindible para el llenado de la solicitud electrónica, le sugerimos solicitarla en la institución en la cual el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2016-2017.

OCTAVA: Deberán entregar en el siguiente orden y engrapados los documentos que se detallan a continuación:

1. Impresión original con firma autógrafa del Formato Único de Registro (FUR), el cual se obtendrá al ingresar a la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> dando clic en el ícono de Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes;
2. Acta de nacimiento del estudiante (copia fotostática);
3. Identificación oficial con fotografía del estudiante, en caso de ser menor de edad deberá presentar la credencial de la institución educativa donde realiza sus estudios o constancia expedida por la institución educativa en la que señale que la credencial se encuentra en trámite (copia fotostática);
4. Comprobante de domicilio en el Estado de México vigente, (copia fotostática);
5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del estudiante (copia fotostática);
6. Comprobante de inscripción del ciclo escolar 2016-2017 (copia fotostática);
7. Original del comprobante oficial de calificaciones del último periodo cursado o constancia del ciclo escolar inmediato anterior expedido por la autoridad educativa; para el caso de alumnos del primer semestre deberán presentar copia fotostática del certificado o constancia original de haber concluido el nivel de secundaria, bachillerato o equivalente, según corresponda;

8. Constancia oficial de pertenecer a uno de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que se encuentren inscritos y/o reconocidos por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), o la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en original.

NOVENA: El alumno deberá imprimir por duplicado el Formato Único de Registro (FUR), una impresión para su expediente personal y otra para ser entregada en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios, con la documentación referida en la cláusula octava de esta convocatoria en los plazos señalados en el Formato Único de Registro (FUR).

DÉCIMA: La institución educativa recabará y validará la documentación en tiempo y forma, y entregará las solicitudes recibidas en el Departamento de Becas, sito en González y Pichardo Núm. 200, Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, teléfonos: (01 722) 2139063 y 2145588, conforme a los plazos previamente establecidos, los cuales se darán a conocer de manera oportuna por parte del Departamento de Becas.

UNDÉCIMA: Las solicitudes serán evaluadas conforme a las bases citadas en la presente convocatoria para determinar a los candidatos que obtengan el apoyo económico.

DUODÉCIMA: Se dará prioridad a aquellos estudiantes que fueron beneficiados por el Programa de Desarrollo Social "Apadrina a un Niño Indígena", y a los estudiantes que se encuentren en localidades que presenten alta y muy alta marginación.

DÉCIMA TERCERA: Las solicitudes de becas se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas; por tal motivo, el registro y entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

RESULTADOS

DÉCIMA CUARTA: Los resultados se darán a conocer del 3 al 10 de noviembre de 2016, a través de la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> ingresando a través del ícono Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, con el folio asignado por el sistema.

DÉCIMA QUINTA: El solicitante deberá imprimir por duplicado el Dictamen de Asignación de Beca en el periodo del 3 al 10 de noviembre de 2016, una impresión para su expediente personal y otra para ser entregada en la institución educativa en la que se encuentre realizando sus estudios; el dictamen lo podrá obtener ingresando a la página <http://seduc.edomex.gob.mx/becas> a través del ícono Becas para Estudiantes Indígenas en el apartado de Solicitantes, en dicho documento se notificará el procedimiento para el cobro de la beca.

La falta de impresión del Dictamen de Asignación de Beca y el seguimiento al trámite del pago de la beca, será motivo de cancelación de la misma.

La institución educativa recabará el Dictamen de Asignación de Beca y lo entregará al Departamento de Becas, sito en González y Pichardo Núm. 200, Col. La Merced Alameda, Toluca, Estado de México, teléfonos: (01 722) 2139063 y 2145588 conforme a los plazos previamente establecidos, los cuales se darán a conocer de manera oportuna por parte del Departamento de Becas.

DÉCIMA SEXTA: El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 3 al 10 de noviembre de 2016, para lo cual el interesado realizará un escrito que deberá entregar en el Departamento de Becas en la fecha señalada.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite de la beca es gratuito.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

ATENTAMENTE

El Comité de Selección y Asignación de Becas

Secretario de Educación y
Presidente del Comité

Directora General de Administración y
Finanzas y Secretaria del Comité

Toluca de Lerdo, Estado de México, 23 de junio de 2016.

Mexiquenses
mejor preparados